CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez dejo constancia que, recibimos de la oficina judicial, demanda ejecutiva, que consta de los siguientes documentos en PDF: título, certificado de existencia de ambas partes, registro mercantil demandado, poder, escrito de demanda y medidas cautelares.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-438

Toda vez que la presente demanda, no se encuentra ajustada a las disposiciones regladas por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, este Despacho procede a inadmitirla para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo, la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos:

I. Allegar el acuse de recibido de la factura electrónica adosada con la demanda, donde se pueda constatar el acceso al mensaje del destinatario.

Notifíquese,

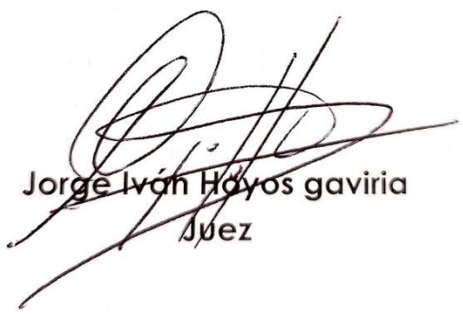

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 21 de enero de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 005, fijados a las 8:00a.m.

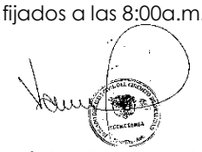

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

CGS